



MAT.: REGISTRA REPOSO LABORAL A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 08 SEP 2023

DECRETO N° P 4132



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el reposo laboral es el derecho que tiene un trabajador cuando sufre un accidente laboral, de trayecto o enfermedad profesional, para ausentarse a su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por el Organismo Administrador del Seguro Social (IST).
2. Reposo Laboral presentado por el funcionario municipal personal **Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. **Regístrese** reposo laboral, al personal municipal **Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	José Manuel Plaza Pino	23	20230900001235	07-09-2023	29-09-2023



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/RR.HH/jmm.

- DISTRIBUCIÓN:
- ✓ RR.HH (1)
 - ✓ Archivo. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recepción: 08 SEP. 2023

FECHA SALIDA: 11 SEP 2023

OBSERVACIÓN N°: